



Ministerio de Educación

2220



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, -7 D.I.C 2011

VISTO el Expediente Nº 94/04, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, el Decreto Nº 144 del 22 de enero de 2008, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 183 del 6 de noviembre de 2002 y Nº 32 del 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley Nº 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto Nº 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 183/02, y la Resolución Ministerial Nº 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1º de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial Nº 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por expediente Nº 94/04 del registro de esta cartera nacional, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ha tomado la intervención de su competencia con relación a la oferta educativa "BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" (Plan de Estudios aprobado por Decreto P.E. Nº 647/03)- Educación Secundaria conforme Ley 26.206- presentado por el INSTITUTO B.A.D.A., de Eduardo Castex, de la PROVINCIA de LA PAMPA, emitiendo dictamen Nº 685 de fecha 4 de agosto de 2005, de aprobación con reservas.

Que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de La PAMPA, ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución Nº 1117 de fecha 28 de agosto de 2006.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 22.



Ministerio de Educación

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley 26.206 y el Decreto N° 144/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y por término de DOS (2) años, a la oferta educativa "BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" (Educación Secundaria, conforme Ley 26.206) presentado por el INSTITUTO B.A.D.A, de Eduardo Castex, de la PROVINCIA de LA PAMPA, bajo el N° 4200767/288/685/R, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 685 de fecha 4 de agosto de 2005, ratificado por medio de Resolución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de LA PAMPA N° 1117 de fecha 28 de agosto de 2006.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la validez nacional a los títulos y certificados de "BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES", emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondientes a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1º, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la PROVINCIA de LA PAMPA consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4º.- La obtención de la validez nacional no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 2220

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.